

BDO en Chile

Ley de Delitos Económicos: Cambios, impactos y desafíos

2024



Cambios

Ley responsabilidad penal de la persona jurídica

Ley 20.393 (2009)

2 de diciembre de 2009 se publicó la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas de derecho privado y de las empresas del Estado.

Ley 21.121 (2018)

Negociación incompatible, corrupción entre privados, apropiación indebida y administración desleal.

Ley 18.892 (2019)

Extracción y comercialización de productos marinos vedados y contaminación de cuerpos de agua.

Ley 21.240 (2022)

Sanciona incumplimientos sanitarios por parte del empleador, por ejemplo, instruir a los trabajadores concurrir a su trabajo, encontrándose en zona de cuarentena o en aislamiento sanitario.

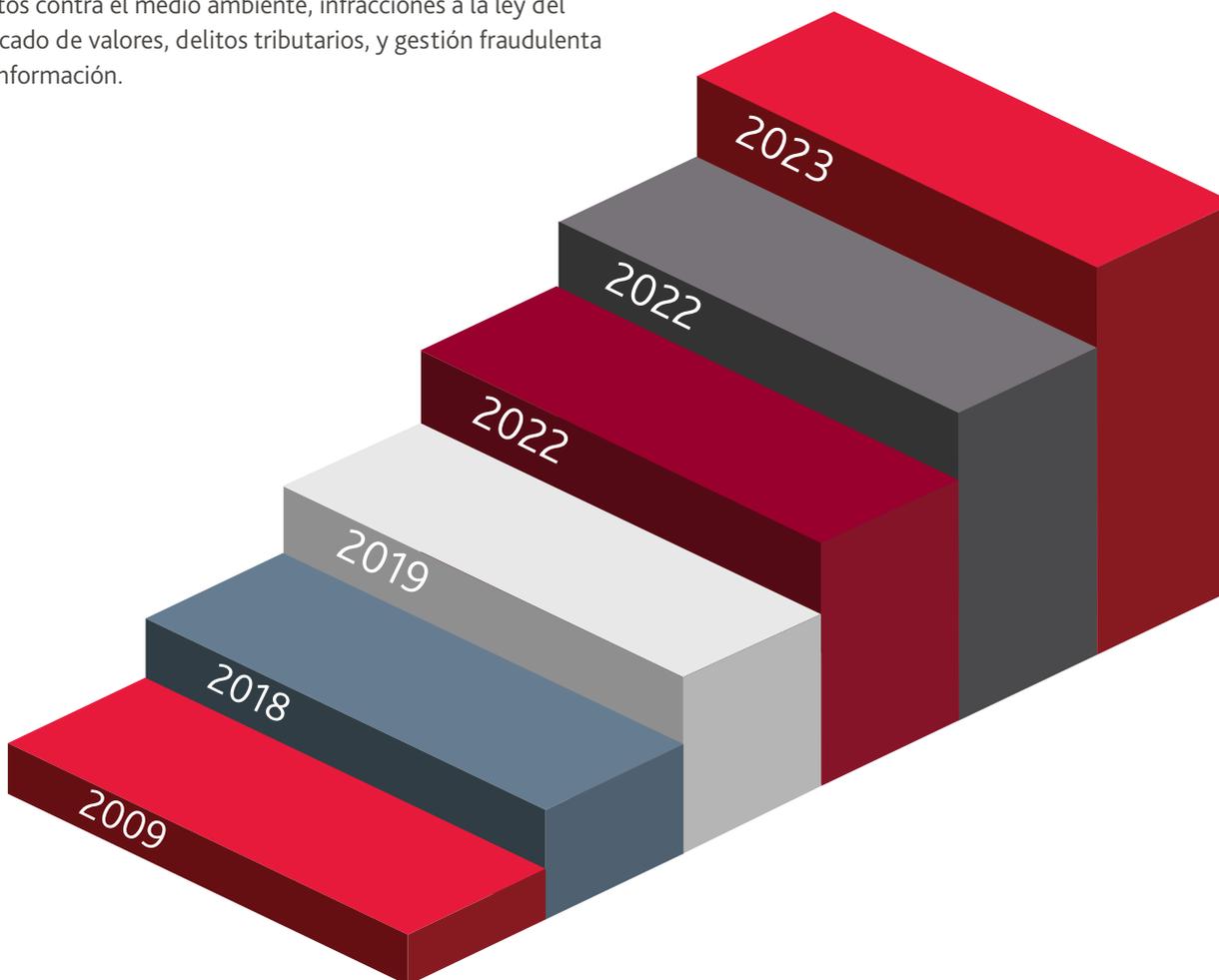
Ley 21.459 y 21.488 (2022)

Delitos informáticos, introduce 8 nuevos delitos al ámbito de la ley 20.393.

Delitos de sustracción de madera.

Ley 21.595 (2023)

Incorpora alrededor de 200 delitos base a la responsabilidad penal de la persona jurídica (Ley 20.393), destacando nuevos delitos contra el medio ambiente, infracciones a la ley del mercado de valores, delitos tributarios, y gestión fraudulenta de información.



Principales alcances para la persona jurídica



Establece un sistema de cumplimiento de penas más severo para este tipo de delitos (agravantes y atenuantes especiales).



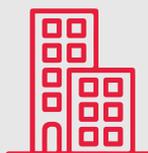
Define y sistematiza los delitos económicos en 4 categorías de delitos.

Incorpora más de 200 delitos que generan responsabilidad penal para las personas jurídicas.



Se reformula significativamente las normas y el rol del Modelo de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos es un eximente de responsabilidad penal para la persona jurídica.



Presupuestos de la Responsabilidad Penal Persona Jurídica: incorpora la intervención de quién le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros.



Se incorporan penas para la persona jurídica, destacando se agrega la figura del "supervisor" y los "días-multa".

Nuevos delitos

Principales cambios

Se incorporaron figuras penales y cambiaron las definiciones de una serie de delitos existentes, ampliando sustancialmente el catálogo de delitos base que generan responsabilidad penal para las personas jurídicas.

Conductas de corrupción

- Malversación de Caudales Públicos

Propiedad Intelectual

- Falsificación de productos.
- Uso de Imagen no autorizado.

Comportamiento Contra el Libre Mercado

- Abuso de Posición Dominante.
- Colusión: Alteración fraudulenta de precios de bienes o servicios.
- Remuneración o renta de arrendamiento abusiva.

Secreto Profesional y Comercial

- Acceso indebido a información obtenida bajo secreto comercial.
- Reproducción indebida de información, constitutiva de un secreto comercial.

Delitos Ambientales

- Actividad a evaluación ambiental.
- Norma de emisión o de calidad Ambiental.
- Delitos de Contaminación.
- Entrega de información falsa en procesos de evaluación ambiental

Normativa Tributaria y Aduanera

- Evasión de impuestos.
- Presentación de información falsa en declaraciones de impuestos.
- Contrabando de especies.

Ley de S.A.

- Entregar información o aprobar documentos con información falsa.
- Posición mayoritaria - Adopción de acuerdos abusivos.

Ley de Mercado de Valores

- Entregar antecedentes falsos, o efectuar declaraciones falsas.
- Clasificación de riesgo que no corresponda.
- Estado de insolvencia, y oferta pública de valores.
- Registros, documentos, soportes tecnológicos

Seguridad Laboral y Social

- Omisión de retener, o No enterar de las cotizaciones sin consentimiento del trabajador.
- Declarar renta bruta o imponible menor a la real.

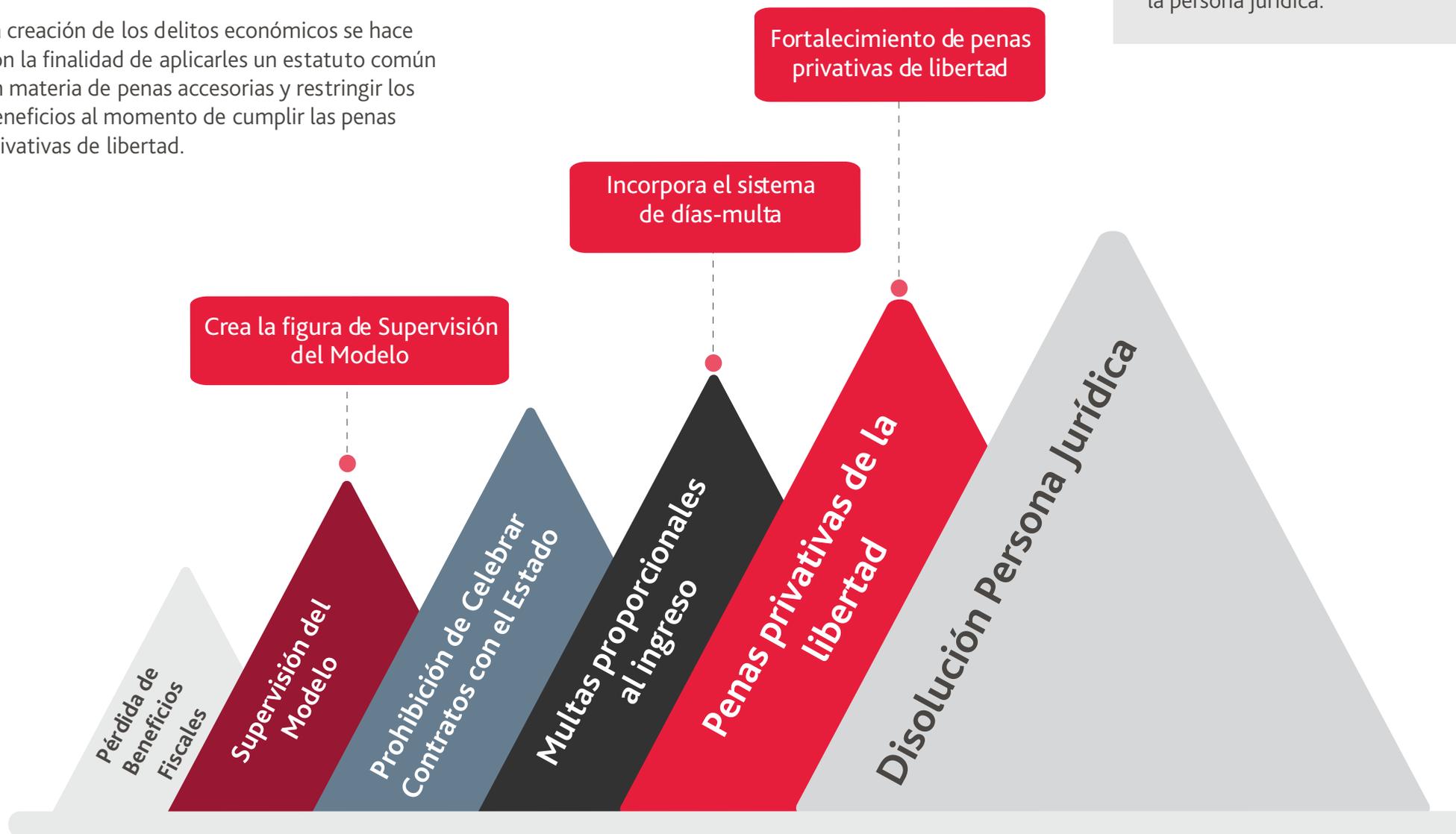
Cambios

Sanciones y multas

La creación de los delitos económicos se hace con la finalidad de aplicarles un estatuto común en materia de penas accesorias y restringir los beneficios al momento de cumplir las penas privativas de libertad.

Nota:

Ya no se exigirá que el delito se realice en interés o provecho de la persona jurídica.



Desafíos



Sensibilizar y Capacitar

- Rol del Directorio y sensibilización.
- Nuevos delitos: entender alcances e impactos por área.
- Identificar potenciales áreas impactadas.



Identificar nuevos Riesgos

- Situación actual.
- Delitos aplicables
- Identificar riesgos y responsables.
- Actualizar y diseñar nuevos controles.



Fortalecer Modelo de Prevención de Delitos

- Identificación de actividades o procesos.
- Procedimientos y canales de denuncia seguros.
- Asignación de uno o más sujetos responsables.
- Revisiones periódicas independientes.



Gestionar el Cambio

- Alineamiento Organizacional.
- Plan de Comunicación y Sensibilización.
- Programa de Entrenamiento.
- Prácticas de Capital Humano.

Situación actual

Autoevaluación por proceso

1.

Autoevaluación por Proceso

Levantamos y evaluamos la exposición actual de la Organización respecto a las Conductas Delictivas derivadas de la Ley, y los controles actuales para mitigar estos riesgos; a través de un enfoque de Autoevaluación por Proceso, soportado en tecnología, metodología de riesgos y con base en el modelo de negocios. Para las autoevaluaciones de riesgos y controles utilizamos escalas de clasificación de 5 niveles.

2.

Análisis de Controles

Analizamos los controles identificados en el punto anterior, con el objetivo de verificar su adecuado diseño y evaluar su capacidad de mitigación de riesgos. Esta metodología de análisis tiene como base elementos clave del control, tales como: segregación funcional, periodicidad, formalización y evidencia.

3.

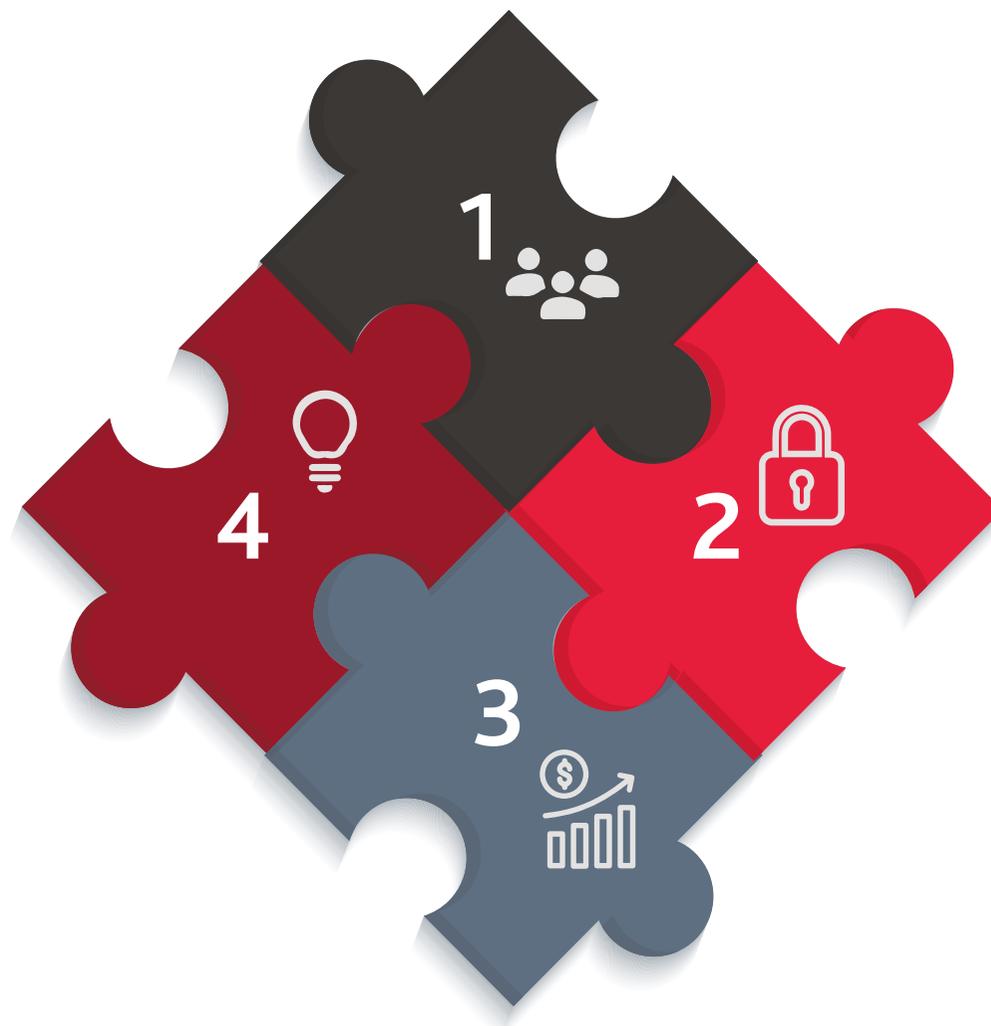
Matriz de Riesgos

Evaluamos la exposición residual a riesgos, a través de la generación de una Matriz de Riesgos y Controles; considerando el análisis de la información por cada conducta delictiva y los controles identificados. Dicha exposición residual se traduce en una posición dentro de un mapa de riesgos, el cual utilizamos para la definición de niveles de tolerancia y aquellas zonas donde se requiera la implementación de planes de acción. Lo anterior, con el objetivo de utilizarla como herramienta de gestión y monitoreo.

4.

Planes de Acción

Diseñamos y recomendamos Planes de Acción, para conducta delictiva cuya exposición se encuentre fuera de la zona de tolerancia del Mapa de Riesgos; considerando el establecimiento de responsables, plazos, recursos y etapas de implementación. Adicionalmente recomendamos procedimientos, políticas y cláusulas contractuales estándar que permiten resguardar a la organización en la implementación del modelo. Finalmente, monitoreamos y apoyamos en la implementación de cada uno de los planes de acción.



¿Cómo podemos ayudarte?



Diagnóstico de la Situación Actual

- Análisis legal de los nuevos delitos, y potenciales impactos para su organización.
- Capacitaciones.
- Identificamos áreas y procesos con mayor exposición.
- Identificamos riesgos existentes.

Diseño Estructura y Controles

- Roles y responsabilidades.
- Responsables por área.
- Canal de denuncias.
- Matriz de Riesgos y Controles
 - l identificación
 - Evaluación
 - Priorización

Implementación Modelo de Prevención de Delitos

- Definición de políticas y procedimientos.
- Implementación de controles y cláusulas contractuales.
- Difusión y entrenamiento.
- Gestión del Cambio.

Revisiones periódicas al Modelo de Prevención de Delitos

- Planificación e identificación de riesgos.
- Diseño y desarrollo de pruebas de controles.
- Análisis y validación de observaciones.
- Elaboración y emisión de informe de la revisión.

Monitoreo Continuo

- Monitoreo permanente de procesos para identificar nuevos riesgos.
- Actualización y fortalecimiento de Controles.
- Comunicación y gestión del cambio.

PARA MÁS INFORMACIÓN:



CRISTÓBAL ROMO

Abogado Director Legal
+56 22 729 5041
cromo@bdo.cl



BENJAMÍN AYALA

Gerente de Sostenibilidad
+562 2729 5000
benjamin.ayala@bdo.cl



EMILIO VENEGAS

Socio Líder Advisory
+56 2 27 29 5008
evenegas@bdo.cl



LEOPOLDO ASTUDILLO

Acting Partner Cyber & Risk Advisory
+56 9 90 16 9151
leopoldo.astudillo@bdo.cl

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactado en términos generales y debe ser considerado, interpretado y asumido únicamente como una referencia general. No puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Auditores & Consultores Ltda., para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Auditores & Consultores Ltda., sus socios, directores, gerentes y empleados no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o documento o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Auditores & Consultores Ltda., una sociedad chilena de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright ©2024 BDO Auditores & Consultores Ltda.

Queda prohibida su reproducción o copia parcial o total del contenido sin nuestro pleno consentimiento.

bdo.cl | bdoglobal.com

